



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA COTABAMBAS - APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°019 - 2025 - MDM - GM.

Mara, 05 de febrero de 2025

VISTO:

Informe N°0052-2025-MDM-GM-ORH/MELS, de fecha 05 de febrero de 2025, presentado por la responsable de la oficina de Recursos Humanos de la MDM, CPC. María Elizabeth Lopinta Salas, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y rigen su accionar conforme a Leyes y demás disposiciones que regulan el funcionamiento y actividades del sector público nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, el cual refiere en su artículo 1, El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, estableció el procedimiento que las entidades publicas deben seguir para contratar personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa se servicios, bajo las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y registro del contrato, para cuyo efecto resulta necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS.

Que, de conformidad con el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, establece que: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces, en ese sentido, corresponde a dicha oficina realizar los concursos de mérito para el acceso al régimen CAS, siguiendo los lineamientos y las reglas establecidas en las bases.

Que, mediante Informe N°0052-2025-MDM-GM-ORH/MELS, de fecha 05 de febrero de 2025, la responsable de la oficina de Recursos Humanos de la MDM, CPC. María Elizabeth Lopinta Salas, solicita la designación de responsable para conformar la comisión de selección que se encarga de conducir el Procedimiento de Selección para contratar bajo Decreto Legislativo 1057, a plazo determinado, bajo la modalidad de necesidad transitoria, el que se deberá de designar mediante acto resolutive, determinando a los miembros titulares y suplentes para la comisión de selección, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente del comité	Jefe de Oficina de Recursos Humanos
1er miembro	Jefe de Oficina de Contabilidad
2do miembro	Gerente municipal

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente del comité	Oficina General Planeamiento y Presupuesto
-----------------------	--

En mérito a los fundamentos antes expuestos y estando a los informes emitidos por los órganos competentes; y, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°001-2025-MDM/AL/COT/APU, la misma que Delega, las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en uso de las facultades contenidas en el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la comisión evaluadora del proceso de selección para contratación de personal bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS), a plazo determinado por necesidad transitoria el mismo que estará conformado de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente del comité	Jefe de Oficina de Recursos Humanos
1er miembro	Jefe de Oficina de contabilidad
2do miembro	Gerente municipal

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente del comité	Oficina General Planeamiento y Presupuesto
-----------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la oficina de Recursos Humanos, la implementación y cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a los miembros permanentes del comité de recepción, designados en el artículo primero, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la oficina de tecnologías y soporte Informático de la Municipalidad distrital de Mara, cumpla con notificar la presente resolución en el portal de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBA - APURÍMAC
Ing. Braulio Oros Tigres
DNI 23997521
GERENTE MUNICIPAL